**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 034 -2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 21 de marzo de 2023.

**VISTO:**

Informe N° 087-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 047-2023-IYCR-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 23 de febrero de 2023, Informe N° 016-2023-FYCHE-DOYP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de febrero de 2023, Carta N° 0063-2023-AAP de fecha 17 de enero de 2023, Carta N° 1085-2022-AAP de fecha 18 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento[1], el Texto Único Ordenado[2] del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento[3].

Que, en el numeral 4 del artículo 2° Decreto Legislativo 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, de la Autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial; *"Las decisiones que adoptan los órganos de propiedad, administración y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, que tiene como objetivo primordial el prestar los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad y para ello gozan de autonomía administrativa, económica y de gestión."*

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos, Metrados, el presupuesto base con su análisis de costos y el cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. De requerir el caso, deberá de contener el estudio de suelo, el estudio geográfico, el impacto ambiental y otras complementarias.

Que, mediante Carta N° 0063-2023-AAP., de fecha 17 de enero de 2023, el Gerente de Mantenimiento e Inversiones de la empresa Aeropuerto Andinos del Perú S.A., remite el expediente del proyecto "Ampliación red de agua potable en la Av. Elmer Faucett desde la Calle Elmer Faucett hasta la Garita del Aeropuerto Internacional Padre de Aldamiz de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 016-2023-FYCHE-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de febrero de 2023, el responsable de la Unidad de Ampliación por Convenio, Bach.Ing. Fidel Yorsh Chávez Espinoza, revisa el expediente técnico "Ampliación red de agua potable en la Av. Elmer Faucett desde la Calle Elmer Faucett hasta la Garita del Aeropuerto Internacional Padre de Aldamiz de la ciudad de Puerto Maldonado,

[1] Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.
[2] Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.
[3] Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios," que contiene **1.** Resumen. **2.** Aspectos generales (introducción, objetivo del proyecto, normas técnicas empleadas y Altitud y clima) **3.** Descripción del Sistema de agua potable. **4.** Memoria de cálculo (sistema de agua potable y conclusión) **5.** Costo directo. **6.** Plazo de ejecución. **7.** Presupuesto. **8.** Análisis de precio unitarios. **9.** Metrados. **10.** Cronograma de obra. **11.** Especificaciones técnicas. **12.** Planos. Asimismo, indica de las metas del proyecto de ampliación es de (265.00 ml de tubería 110mm y 01 unidad de Grifo contra incendios) y el presupuesto es de S/ 80, 939.87 (Ochenta mil novecientos treinta y nueve con 87/100 soles) en un plazo de 30 días calendarios y concluye; "Se realizo la inspección en campo y se coordinó con el proyectistas sobre las metas del proyecto donde se le hizo una observación el cual lo han levantado y una breve descripción donde ellos solicitan una factibilidad de conexión de agua potable el cual le fue factible, pero supeditado a una ampliación de red potable hasta la frentera del predio, por lo que presentan el expediente técnico para ampliar la red de 265 ml de tubería que ellos lo van ejecutar. Se revisó el contenido del expediente técnico cumpliendo con los datos técnicos requeridos y la normativa que regula y sustenta el requerimiento de ampliación de red potable.

Que, mediante Informe N° 047-2023-IYCR-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 27 de febrero de 2023, el Jefe departamento de Obras y Proyectos, remite el expediente técnico denominado "Ampliación red de agua potable en la Av. Elmer Faucett desde la Calle Elmer Faucett hasta la Garita del Aeropuerto Internacional Padre de Aldamiz de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios," para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo, indica que para el procedimiento constructivo se deberá comunicar a la EPS EMAPAT S.A., y pagar el costo por concepto de Supervisión de obra, previsto como servicio colaterales.

Que, mediante Informe N° 087-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de febrero de 2023, el Gerente de Operaciones, alcanza el expediente técnico denominado "Ampliación red de agua potable en la Av. Elmer Faucett desde la Calle Elmer Faucett hasta la Garita del Aeropuerto Internacional Padre de Aldamiz de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios",con un presupuesto de S/ 80, 939.87 (Ochenta mil novecientos treinta y nueve con 87/100 soles) presentado por Aeropuerto Andinos del Perú S.A., para su aprobación y visación mediante acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 122-2022-SUNASS-CD, la empresa Aeropuerto Andinos del Perú S.A., cancele por derechos colaterales S/ 534.08 (Quinientos treinta y cuatro con 08/100 soles) por el concepto de revisión y aprobación de proyectos generales.

Que, la con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal. .

**SE RESUELVE:**

**<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APROBAR,** el expediente Técnico del proyecto; **"AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN LA AV. ELMER FAUCETT DESDE LA CALLE ELMER FAUCETT HASTA LA GARITA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL PADRE DE ALDAMIZ DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS."** Con presupuesto total ascendente a S/ 80,939.97 (Ochenta mil novecientos treinta y nueve con 97/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **DISPONER,** que la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPAT S.A., la suma de S/ 534.08 (Quinientos treinta y cuatro con 08/100 soles), por concepto de revisión y aprobación de proyectos generales, asimismo, en el plazo de cinco días hábiles del día siguiente de notificación la presente resolución, cumpla con entregar al departamento de Obras y proyectos dos ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO**: **PRECISAR**, que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente técnico aprobado por el departamento de Obras y Proyectos, mediante Informe N° 047-2023-IYCR-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 27 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO**: **REMITIR,** el expediente técnico de la presente al Departamento de Obras y Proyectos, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO**: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa "Aeropuertos Andinos del Perú S.A., al señor Pelayo Atalaya Chacón, Gerente de Mantenimiento e Inversiones.

**ARTÍCULO SEXTO**: **DISPONER**, al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

E.P.S. EMAPAT S.A.
Mg. Edgar Ramon Espinamadoyro Troncoso
GERENTE GENERAL

**Distribución**
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
ERET/AHC.